



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-MDM

Morales, 06 de Febrero del 2019.

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Órganos de Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", observando que la Secretaría Técnica es designado por la máxima Autoridad administrativa de la Entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un Servidor Civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, al mismo tiempo a lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Secretaría Técnica en cumplimiento a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", al Señor AGUSTÍN ALVARADO TAPULLIMA a partir del 06 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGIÓN SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Renglifo
ALCALDE